

324

1

Con esta fha. diuise al Sr. Coronel D.ⁿ Pedro Gracia la
Orn. del tenor sig.^{te}

Desiendo ponerme en marcha sin dilacion y los

Vol: 204

Sección: historia

Nº : 5(2)

Año, 1810

El gobernador Velasco nombra al Coronel Pedro Gracia en el
mando militar, politico y de Real Hacienda mientras su ausencia
para los Misiones.

Foj: 2

miendo puentes otras justas consideraciones relativas a
las circunstancias del dia; he dispuesto en uso de mis fa-
cultades, despues de una madura reflexion, y el consentimiento
^{de los Interesados} acuerdo, y unir en V. J. el mando militar, Político, y de
la Hacienda durante mi corta ausencia, esperando del
honor, Patriotismo, y fidelidad de V. J. pondra todo em-
peño en mantener el buen Orden, y tranquilidad publica
dando las mas activas providencias a fin de hacerme
con una fuerza respetable, sin innovar cosa alguna, de-
sachando lo cor.^{te} y ordinario, y permitiendome

86

324

1

Con esta fha. diujs al Sr. Coronel D.^o Pedro Gracia la
Orn. del tenor sig.^{te}

Desuando ponerme en marcha sin dilacion p.^a los
Pueblos de Misiones, donde me llaman asuntos de la ma-
yor gravedad concernientes al Ser.^o del Rey, y seguridad
de esta P^{ar}te. y considerando el atraso, que con notable
perjuicio de la causa publica debe seguirse a las obras,
y medios de Defensa, que debo emprender, con la division
del mando en las distintas Veriones en que seria necer,
especialm.^{te} hallandose empleado fuera de la Capital con
una Comision de importancia el H^o. Tenor Letrado, y te-
niendo presentes otras justas consideraciones relativas a
las circunstancias del Dia; he dispuesto en uso de mis fa-
cultades, despues de una madura reflexion, y el consentimiento
de los Interesados, reunir en V. J. el mando militar, Politico, y de
N.^a Hacienda durante mi corta ausencia, esperando del
honor, Patriotismo, y fidelidad de V. J. pondra todo em-
peño en mantener el buen Or.^o, y tranquilidad publica,
dando las mas activas providencias a fin de hacerme
con una Fuerza respetable, sin innovar cosa alguna, de-
pachando lo cor.^o y ordinario, y permitiendome

86

en toda diligencia los negocios q.^e p.^r su gravedad, y
trascendencia al bien gen. deran resolverse p.^r mi,
o no ser que no admitan demora, en cuyo caso me
dara cuenta de lo determinado. No dudo llenara
V.S. toda mi confianza, y que o mi regreso, que
sera lo mas pronto posible, tendre la satisfaccion de
ver Realizado el justo concepto que me merece, y que
elevaré a noticia de S.M. oportunam.^{te}

Para que V.S. exerza legalm.^{te} los cargos, q.
interinam.^{te} dego a su cuidado, antes de mi salida se
me presentara V.S. a prestar el correspond.^{te} juramento.

Y lo traslado a V.S. p.^a su intelig.^a y q.^e con-
tinuando ese M.^{te} Cuerpo el sistema de union, ar-
monia, y fidelidad, que siempre ha manifestado, y
muy particularm.^{te} en los actuales apuros guarde estre-
cha correspondencia con mi Substituto q.^e no dudo de-
sempeñara dignam.^{te} los cargos que le he ~~confiado~~ con
especialidad, empleando V.S. (como lo espero) todo
su influjo, a fin de que a mi llegada ratifique el
acuerdo con q.^e he creído proceder en este grave asunto,
y encuentre cumplidas mis ideas

D. W.

325
que. a. v. s. m. a. Assumpcion 17 de Agosto
de 1810.

2
Bern. de Vilasco

87

M. de la Caxilda Justicia, y Regimientos.